RESOLUCIÓN SSS No. 202650052692
24 DE JUNIO DE 2026

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 9015984 DE 2026 CUYO OBJETO ES "DESARROLLAR HABILIDADES TÉCNICAS A LOS ARTESANOS EN DISEÑO, PRODUCCIÓN Y MARCA QUE LES PERMITA UNA OFERTA MÁS COMPETITIVA EN SECTOR A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL"

EL SECRETARIO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto Municipal 0835 de 2021 y el Decreto Distrital 0361 de 2024 expedidos por el señor Alcalde del Distrito de Medellín, y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el 10 de junio de 2026, el **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** publicó en el SECOP II, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos 41407; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 9015984 de 2026 para **"DESARROLLAR HABILIDADES TÉCNICAS A LOS ARTESANOS EN DISEÑO, PRODUCCIÓN Y MARCA QUE LES PERMITA UNA OFERTA MÁS COMPETITIVA EN SECTOR A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL"**

2. Que, el proyecto pliego de condiciones se publicó el 10 de junio de 2026 hasta el 18 de junio de 2026, con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran observaciones.

3. Que, los interesados en el Proceso de Contratación presentaron observaciones a los Documentos del Proceso, las cuales fueron respondidas por escrito y publicadas en el SECOP II.

4. Que la entidad para el presente proceso cuenta con un presupuesto oficial de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M.L ($858.556.957), incluido IVA, respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 4000125121.

5. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, "*por medio del*

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015", las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

I. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

II. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Que, una vez el rol jurídico del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual verificó los requisitos exigidos por este artículo, concluye que el presente proceso de contratación **NO** se limita a Mipymes, toda vez que, el presupuesto del proceso supera el umbral establecido por la citada norma, el cual equivale a $511.708.497 COP, según el valor establecido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo para la presente vigencia.

6. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación, razón por la cual, este Despacho,

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 9015984 de 2026, con las siguientes condiciones:

1. **Objeto**: "Desarrollar habilidades técnicas a los artesanos en diseño, producción y marca que les permita una oferta más competitiva en sector a nivel local, nacional e internacional"

2. **Modalidad de selección**: selección abreviada de menor cuantía.

3. **Cronograma**:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

ACTIVIDAD	FECHA	
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	24 de junio de 2026	23:59:00
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	24 de junio de 2026	23:59:00
Plazo para manifestación Interés (SECOP II)	30 de junio de 2026	23:59:00
Plazo para inscripción sistema SAP para sorteo	1 de julio de 2026	11:00:00
Realización de Sorteo	1 de julio de 2026	15:00:00
Publicación de la lista de precalificados	1 de julio de 2026	23:59:00
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	26 de junio de 2026	23:59:00
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	2 de julio de 2026	23:59:00
Plazo máximo para expedir adendas	3 de julio de 2026	19:00:00
Presentación de Ofertas	7 de julio de 2026	14:00:00
Apertura de Ofertas	7 de julio de 2026	14:01:00
Informe de presentación de ofertas	8 de julio de 2026	23:59:00
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	16 de julio de 2026	23:59:00
Presentación de observaciones al informe de evaluación y documentos subsanables	22 de julio de 2026	23:59:00
Respuesta a observaciones al informe de evaluación	27 de julio de 2026	23:59:00
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	28 de julio de 2026	23:59:00
Firma del Contrato Nota: El plazo podrá ser superior, teniendo en cuenta los factores externos y ajenos a las partes que dificulten o retarden la legalización de este.	31 de julio de 2026	10:00:00
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	3 de agosto de 2026	10:00:00
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	3 de agosto de 2026	14:00:00

4. **Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos:** Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II, en el siguiente link

   https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47928841&isFromPublicArea=True&isModal=False.

5. **Valor estimado del contrato**: El valor del contrato corresponde a la suma OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M.L ($858.556.957), incluido IVA el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 4000125121.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Artículo 2. No limitar el presente proceso de contratación a Mipymes en virtud de lo establecido en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3. Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Artículo 4. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, en la página web del SECOP II.

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

ESTEBAN RAMIREZ VÉLEZ
Secretario de Suministros y Servicios.
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Marcela Arbeláez Ramírez Rol Jurídico Marcela Gómez García. Rol Logístico Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores.	Olga María Hurtado Arango Líder de Programa Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores. Claudia Patricia Rojas Benítez Directora Técnica Secretaría de Suministros y Servicios.	Beatriz Helena Gómez Arango Subsecretaria de Selección y Gestión de Proveedores
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia